



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-028/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 315/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”, CON ID N° 327.432.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1409/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 396/2024, de fecha 29 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-003/2019, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”, a la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), formalizándose a través del Contrato N° 315/2019, en fecha 16 de agosto de 2019,

Que, por Nota de fecha 23 de julio de 2024, la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación del 5% del monto del Contrato N° 315/2019;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 101/2024, de fecha 23 de julio de 2024, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-028/2024

ampliación del 5% (cinco por ciento) del monto del Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”, manifestando cuanto sigue: *“La planificación presupuestaria y vigencia prevista en el contrato fue inicialmente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, donde a los 57 meses ya se cuenta con una ejecución 97%. Con la ampliación, se pretende brindar servicio de manera ininterrumpida a los pacientes asegurados ya que el saldo actual permitiría seguir con los estudios de diagnósticos por imágenes hasta aproximadamente la primera quincena del mes de agosto del cte.”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 340/2024, de fecha 26 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 5% del monto del Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la LPN - SBE N° 125/2017 “SERVICIO TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019...”*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 395/2024, de fecha 26 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación de monto del Contrato N° 315/2019;

Que, por Memorando CA/N° 5000027196/2024, de fecha 29 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 “Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-028/2024

Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1925/2024, de fecha 29 de julio de 2024, para la ampliación del Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC);

Que, la presente ampliación, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”, ampliando el mismo, conforme al siguiente detalle:

Monto Máximo: G. 473.160.750.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.

Monto Ampliado: G. 23.658.037.500.- (Guaraníes veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho millones treinta y siete mil quinientos), IVA incluido.

- 2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-028/2024

- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.